



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 20
CLASE DE CONTRATO: OBRA PUBLICA
CONTRATISTA: BYF SOLUCION
NIT: 901.198.707

OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN TECHOS, CANOAS Y BAJANTES A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, COMO SON: DESMONTE DE TEJAS, CAMBIO DE MANTO, MONTAJE DE TEJAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y CONFORT DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA, ADEMAS DE PREPARAR NUESTRAS INSTALACIONES PARA BRINDAR SEGURIDAD A LOS ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE,

VALOR EN PESOS: \$17.968.025
VALOR EN LETRAS: Diez y siete millones novecientos sesenta y ocho mil veinticinco pesos
PLAZO: 19 días
FECHA DE INICIO: 19 de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 07 de diciembre de 2021
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 19 de noviembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA celebró el contrato N° 20 con BYF SOLUCION NIT 901198707 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN TECHOS, CANOAS Y BAJANTES A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, COMO SON: DESMONTE DE TEJAS, CAMBIO DE MANTO, MONTAJE DE TEJAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y CONFORT DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA, ADEMAS DE PREPARAR NUESTRAS INSTALACIONES PARA BRINDAR SEGURIDAD A LOS ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE, estableciendo como valor del contrato la suma de Diez y siete millones novecientos sesenta y ocho mil veinticinco pesos y como tiempo de ejecución contractual 19 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 20

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 20 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$17.968.025
----------------------	--------------



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

Valor ejecutado	\$17.968.025
Valor pagado al Contratista	\$17.968.025
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 20 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 20 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 17 de enero de 2022

LUIS EUGENIO MENA PALACIO
Rector(a)

LILIANA MARÍA CANO LOPEZ
Contratista CC. 43.749.772